



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-03524692--GDEBA-DIMSALGP - Autorizar el pago por la diferencia cambiaria a favor de la firma  
GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A.

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, Decreto Reglamentario N° 1300/16 y el expediente N° EX-2020-03524692- -GDEBA-DIMSALGP y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el pago por la diferencia cambiaria a favor de la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. respecto de la factura B N° 0010-00001639 emitida en el marco de la Orden de Compra N°99-0653-OC18, originada en la Licitación Pública N° 70/18 para la provisión de equipamiento de alto costo con destino a diversos hospitales de la Provincia de buenos Aires, dependientes de este Ministerio de Salud;

Que, a orden N° 3, la Dirección de Infraestructura de este Ministerio impulsa la presente gestión;

Que a orden N° 4 luce incorporada la factura B N° 0010-00001639 como documento IF;

Que, a orden N° 15, se acompaña la RESFC-2018-185-GDEBA-MSALGP por medio de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 70/18 habiéndole adjudicado a la firma los renglones 7 a 10 por la suma de dólares estadounidenses dos millones sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho (USD 2.065.758) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la apertura de las propuestas (día 2 de julio de 2018) de USD 1 a \$ 28,80;

Que, a orden N° 16, consta la Orden de Compra N° 99-0653-OC-18;

Que el Decreto N° 1300/16 —reglamentario de la Ley N° 13.981 —, de aplicación en autos, por ser la norma que reguló el procedimiento de selección de oferentes, dispone la posibilidad de efectuar pagos en moneda extranjera, conforme las estipulaciones que se establezcan en el Pliego;

Que el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales (Anexo Único de la Resolución N° 711/16 del Contador General de la Provincia), establece que la moneda de cotización será el peso, excepto que se establezca la posibilidad de cotizar en moneda extranjera en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación, que se encuentra adunado a orden 14, en su artículo 25 establece que la moneda de cotización será en pesos, admitiéndose ofertas en dólares

estadounidenses. Para ello, la conversión a pesos de la cotización en dólares, a los meros efectos administrativos, será determinada en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de ofertas; pudiendo, a solicitud del proveedor, de existir disparidades entre la cotización antes mencionada y la de la fecha del efectivo pago, efectuar el reclamo de la diferencia cambiaria que surja hasta el momento de la transferencia bancaria de la Tesorería General de la Provincia, circunstancia que se materializará por una orden de compra complementaria, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control. La norma prescribe que en este supuesto se tomará la cotización del tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina, al día anterior de la transferencia bancaria de la Tesorería General de la Provincia;

Que, a órdenes N° 21 y N° 30, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Delegación ante este Ministerio de Salud, y Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 52, la Tesorería General de la Provincia indica que, *"la factura B0010- 00001529 fue cancelada con fechas 07/02/2020 y 10/02/2020, por medio de la orden de pago C41- 534154/2018, según se puede verificar en los comprobantes de libramiento de pago que se adjuntan (asimismo, y para mayor abundamiento, se adjuntan los comprobantes de pago de la plataforma Interbanking)"*, correspondiente a la Orden de Compra N° 99-0653-OC-18

Que, a orden N° 59, toma intervención Fiscalía de Estado indicando que *"...procede el reconocimiento por diferencia cambiaria verificada entre el valor del dólar a la fecha de emisión de la Orden de Compra 99-0653-2018 (30/10/18) y el correspondiente a la cotización del día anterior a la transferencia bancaria..."*;

Que, a orden N° 72, se adjunta la factura B N°0010-00001639 correspondiente a la firma GI HEALTHCARE ARGENTINA S.A debidamente conformada por el Director de la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares como documento FACDI, en cumplimiento con lo requerido por la Dirección General de Administración;

Que a orden N° 85 presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 92, la Dirección de Compras y Contrataciones remite las presentes a efectos del dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pago de la diferencia de cotización reclamada, de acuerdo al instructivo de diferencias de cotización emitido por la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a lo actuado, se procede autorizar el pago por la diferencia cambiaria a favor de la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. respecto de la factura B N°0010-00001639 por la suma total de pesos setenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintitrés con 60/100 (\$ 70.648.923,60), emitida en el marco de la Orden de Compra N°99-0653-OC18, originada en la Licitación Pública N° 70/18, para la provisión de equipamiento de alto costo con destino a diversos hospitales de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de este Ministerio de Salud; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1300/16 vigente al momento del dictado de la RESFC-2018-185-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago por la diferencia cambiaria a favor de la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. (CUIT 33-65323593-9) respecto de la factura B N°0010-00001639 por la suma total de

pesos setenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintitrés con 60/100 (\$ 70.648.923,60), emitida en el marco de la Orden de Compra N°99-0653-OC18, originada en la Licitación Pública N° 70/18, para la provisión de equipamiento de alto costo con destino a diversos hospitales de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de este Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. (CUIT 33-65323593-9) por la suma total de pesos setenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintitrés con 60/100 (\$ 70.648.923,60).

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.